



Universidad Nacional de Cajamarca

"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- O ---

Resolución de Consejo Universitario N°0753-2018-UNC Cajamarca, 06 de abril del 2018

Visto, el acuerdo de Consejo Universitario, tomado en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de abril respecto del pedido del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca, Dr. Jorge Luis Salazar Soplapuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, el numeral 27.16 del artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, atribuye al Consejo Universitario, entre otros, la posibilidad de "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias";

Que, en el Consejo Universitario Extraordinario de fecha de visto, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca, Dr. Jorge Luis Salazar Soplapuco, solicitó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Casa Superior de Estudios al año 2018, debido a que la última actualización del referido instrumento jurídico de procedimientos administrativos data del año 2015;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios como **máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa**, en la Sesión Extraordinaria referida en el considerando anterior, consideró pertinente aprobar la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Estando a lo expuesto, y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 62° de la Ley Universitaria N°30220, y el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de Cajamarca para el año 2018, documento que anexo a la presente Resolución forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Dirección General de Administración, Facultades, Sedes y Oficinas Generales, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ANGELMIRO MONTAÑA MESTANZA
RECTOR

Distribución:
- Rectorado
- Vicerrectorados
- Dirección General de Administración
- Facultades
- Sedes
- Oficinas Generales
- Archivo



Abg. JORGE LUIS QUINONES ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL